

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 078-2024-UNAM

Moquegua, 24 de enero de 2024.

VISTOS, el Oficio N° 022-2024-VPI/UNAM del 24.01.2024, el Informe Legal N° 0052-2024-OAJ-CO/UNAM del 23.01.2024, el Informe N° 0062-2024-DITT/VPI/UNAM del 22.01.2024, el Informe N° 032-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM del 18.01.2024, el Informe N° 003-2024-EITSRCBT-NLHC/PE-UNAM del 11.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 003-2024-EITSRCBT-NLHC/PE-UNAM, el Dr. Nils Leander Huamán Castilla, en su condición de Director del Proyecto de Investigación de Docente titulado: "ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIODACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS", solicita ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto, por el periodo de seis (06) meses, para así cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación, en vista que se han presentado situaciones que escapan de la responsabilidad del Proyecto de Investigación; de acuerdo a los términos expuestos por el Director del Proyecto de Investigación, señala que, el motivo de la ampliación de plazo, se formaliza debido a: **1)** Demora en la adquisición de bienes, servicios, insumos, reactivos, por razones presupuestales; hecho que ha ocasionado retraso de aproximadamente 06 meses, esto habría limitado el normal desarrollo de las actividades propias del Proyecto de Investigación; **2)** Incidente, que en año 2023, con Informe N° 083-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la DITT, que la asignación de presupuesto por el Ente Rector Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2023, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados (Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), que las universidades deslindan exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica, han sido programados por la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros para el presente ejercicio fiscal 2023, en ese sentido no se cuenta con presupuesto habilitado en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, lo que imposibilita continuar con los requerimientos de servicios y suministros. Así mismo informa que los sistemas de administración financiera no permiten ejecutar gastos por la genérica 2.6 mientras el proyecto no cuente con un código de inversión, motivo por el cual se retoma la ejecución en el mes de agosto aproximadamente; **3)** Incidente, el proceso de publicación de un artículo científico en revistas indexadas en Scopus y de elevado cuartil de scimago requiere una serie de etapas, el cual demandará un periodo de atención de 30 días.

Que, con Informe N° 062-2024-DITT/VPI/UNAM del 18.01.2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, deriva el Informe N° 032-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM, señalando que dicha solicitud ha sido evaluada por la Especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; precisando que, en mérito a la solicitud formulada por el Director del Proyecto de Investigación, y al análisis e informe técnico del área especializada de la DITT, informan que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM, se aprobó el Proyecto de Investigación, para el Financiamiento de Proyectos de Investigación dirigido a Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua 2020-I, para el Proyecto de Investigación Docente titulado: "ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIODACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS"; con un presupuesto total de S/. 150,000.00 soles; posteriormente, con fecha 04 de junio de 2021, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTE, FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021, en cuyo documento se desprende en la **cláusula cuarta**, duración del contrato, 24 meses de ejecución, el mismo que se computa a partir del primer desembolso; al respecto, según Informe N° 062-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM, comunica que según los términos contemplados en las bases y en el contrato, contempla que en vía de excepción es posible aprobar la ampliación hasta por 06 meses, considerando las causales sustentadas por el director del Proyecto, de allí que recomienda se proceda con la autorización de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto, informando que según avance técnico se encuentra en fase final de ejecución, logrando un 70% de ejecución financiera y avance presupuestal de 59% de ejecución técnica.

Que, con Informe Legal N° 0052-2024-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Docente Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que **"Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Director del Proyecto de Investigación; cuya petición, será evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud"**; en ese sentido, la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación, recomendando que se apruebe la ampliación de plazo por el periodo de 06 meses, el mismo que permitirá culminar el Proyecto de Investigación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 078-2024-UNAM

Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 06 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Docente titulado: "ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0262-2021-UNAM, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico - Presupuestal, teniendo en consideración el sustento técnico expuesto por el Director del Proyecto de Investigación Docente, circunstancias que no permitieron concluir con la ejecución del proyecto de Investigación, en la fecha prevista.

Que, con Oficio Nº 022-2024-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, solicita a la Presidencia se incluya en pleno de sesión de Comisión Organizadora la aprobación de ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por 06 meses, a favor del proyecto titulado: "ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS", cuya investigación está dirigido por el equipo de investigación: Dr. Nils Leander Huamán Castilla (investigador Principal), Investigadores Asociados: MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura, MSc. Erick Edwin Alcca Alca, MSc. Nilton Cesar Neón Calvo; Investigador Externo: Olivia Magaly Luque, Jaime Ortiz Viedma; Tesistas: Justa Salome Mamani Pari, Marjhory Lizeth Molina Juárez, Luis Omar Mamani Apaza.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de enero de 2024, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Docente, Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 06 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Docente titulado: "ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0262-2021-UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1111-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Especial Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, por el periodo de 06 meses, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Docente titulado: "ESTUDIO DEL IMPACTO DEL USO DE TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES PARA LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE LA TUNA ROJA, CON POTENCIALES APLICACIONES EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CORONARIAS", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0262-2021-UNAM, cuya investigación está dirigido por el equipo de investigación: Dr. Nils Leander Huamán Castilla (investigador Principal), Investigadores Asociados: MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura, MSc. Erick Edwin Alcca Alca, MSc. Nilton Cesar Neón Calvo; Investigador Externo: Olivia Magaly Luque, Jaime Ortiz Viedma; Tesistas: Justa Salome Mamani Pari, Marjhory Lizeth Molina Juárez, Luis Omar Mamani Apaza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
OTI
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL